

**Complementa Hecho Esencial**  
Registro de Valores N°1.079

Santiago, 16 octubre de 2017.

Señor.

**Carlos Pavez Tolosa.**

**Superintendente de Valores y Seguros.**

**Presente**

Ant.: OFORD N°24.484 de fecha 13 de octubre de 2017 y comunicaciones anteriores.

Mat.: Complementa información según lo solicitado.

De nuestra consideración:

En conformidad a lo establecido en Oficio Ordinario indicado en Antecedentes, impartido en relación con el Hecho Esencial informado por AD Retail S.A. con fecha 7 de septiembre pasado, donde se informa que con fecha 11 de agosto de 2017, mediante escritura pública otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha, la sociedad filial, Créditos Organización y Finanzas S.A. ("COFISA") y LarrainVial Activos S.A. Administradora General de Fondos, en representación del Fondo de Inversión Privado LV Cofisa II ("FIP LV Cofisa II"), celebraron un acuerdo marco (el "Acuerdo Marco") con el objeto de fijar un conjunto de reglas para la venta de carteras de créditos ("Carteras de Créditos") originadas por COFISA al FIP LV Cofisa II. Procedo en consecuencia a responder sus consultas en el mismo orden de su formulación:

- a. Conforme a lo estipulado en el Acuerdo Marco y a la estructura de capital que se definió para el FIP LV Cofisa II en su Reglamento Interno,

protocolizado en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha con fecha 8 de agosto de 2017, el capital alcanza a los \$32.000 millones, conformado por una serie A preferente de \$22.000 millones y una serie B subordinada de \$10.000 millones. La totalidad de la serie B Subordinada fue suscrita y pagada por COFISA.

- b. El pago por parte de COFISA de la totalidad de la serie B subordinada fue realizada en dinero efectivo con fecha 17 y 18 de agosto de 2017.
- c. Un 56,2% de los recursos obtenidos producto de la venta de cartera se han utilizado en la amortización de pasivos financieros, en particular en amortización de efectos de comercios, cartas de créditos y deuda con bancos de corto plazo.
- d. Como antecedente adicional, le informo que la cesión de la Cartera de Créditos al FIP LV Cofisa II, mantiene una estructura similar a la que emplea Cofisa para ceder, desde el año 2015, el mismo tipo de activos al Fondo de Inversión Privado LV Cofisa I también administrado por LarrainVial Activos S.A. Administradora General de Fondos.  
Por último, hacemos presente que no existen compromisos ni obligación alguna por parte de COFISA u otra relacionada a ella, de suscribir futuros aumentos de capital que los aportantes del FIP LV Cofisa II pudieran, eventualmente, decidir hacer en el futuro.

Atentamente,

  
Francisco Samaniego Sangroniz.  
Gerente General  
AD Retail S.A.